

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD**

ADENDA CONVENIO PARTICULAR

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, DE COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por su titular, el Ministro Dr. Mario Rubén Kohan, D.N.I. 7.591.831, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 382, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante "EL MINISTERIO", y la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Esp. Oscar Alpa D.N.I. 17.470.684, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene en celebrar la presente Adenda integrante del Convenio particular de implementación de la carrera Licenciatura en Enfermería, que instrumenta la prórroga de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda de dicho convenio.-----

ARTÍCULO PRIMERO.- EL MINISTERIO ha previsto una asignación presupuestaria de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 8.376.438) efectuada en el Presupuesto General Ejercicio 2020, aprobado por Ley 3211 de la Cámara de Diputados de La Pampa para el financiamiento del costo laboral de docentes auxiliares, costo laboral de personal de bedelía y limpieza, y el costo de actividades de coordinación, correspondientes al corriente año, conforme las previsiones vigentes en el Convenio específico del cual la presente es parte integrante. Dicha suma, cuya afectación presupuestaria resulte de la partida ajustada al fin propuesto, se depositará en la cuenta corriente bancaria N° 118125 del Banco de La Pampa y/o la que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe y acredite, y se empleará de acuerdo a las cláusulas suscriptas oportunamente.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- "LA UNIVERSIDAD" continuará con la implementación y ejecución del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, mediante su dictado a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, durante el año 2020, con la finalidad principal de atender las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud.-----

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

ARTÍCULO CUARTO.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones comprometidas en el Convenio Específico y la presente ADENDA que lo integra. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2020.-----

S/ Hds. 2020. Vale.


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I

CONVENIO FINANCIAMIENTO PROVINCIA LA PAMPA PARA EL AÑO 2020

ENFERMERÍA TOTALES - DOCENTES AYUDANTES

BASE AGO 2020

AÑO	IMPORTE	ACUMULADO
PRIMER AÑO:	1.684.455,50	1.684.455,50
SEGUNDO AÑO:	1.203.182,50	2.887.638,00
TERCER AÑO:	1.082.864,25	3.970.502,25
CUARTO AÑO:	1.082.864,25	5.053.366,50
QUINTO AÑO:		

PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO 2020

SUELDOS DOCENTES AYUDANTES	5.053.366,50
SERVICIO DE LIMPIEZA	560.880,00
INSUMOS, FOTOCOPIAS, AGUA	353.000,00
TOTAL	5.967.246,50

ANEXO II

PROYECTO: INCORPORACIÓN DE AUXILIARES A LA CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA UNLPam

PRESUPUESTO : PRIMER AÑO

BASE: AGOSTO 2019

MATERIA	CARGO	CANT	RÉGIMEN	UNITARIO	SAC PROP	TOTAL
Enfermería modelo de atención y necesidades básicas del paciente adulto	JTP	1	Anual	21.234,59	21.234,59	276.049,64
	Ay 1º	2	Anual	18.510,50	37.021,00	259.147,00
535.196,64						
Enfermería comunitaria	JTP	1	Anual	21.234,59	21.234,59	276.049,64
	Ay 1º	2	Anual	18.510,50	37.021,00	259.147,00
535.196,64						
Biología y medio ambiente	JTP	1	Cuatrimestral	21.234,59	7.078,20	92.016,55
	Ay 1º	1	Cuatrimestral	18.510,50	6.170,17	80.212,17
172.228,71						
Química Biológica	JTP	1	Cuatrimestral	21.234,59	7.078,20	92.016,55
	Ay 1º	1	Cuatrimestral	18.510,50	6.170,17	80.212,17
172.228,71						
Anatomofisiología	JTP	1	Cuatrimestral	21.234,59	7.078,20	92.016,55
	Ay 1º	2	Cuatrimestral	18.510,50	24.680,67	172.764,67
264.781,21						
Práctica integradora I	JTP	1	Cuatrimestral	21.234,59	7.078,20	92.016,55
	Ay 1º	2	Cuatrimestral	18.510,50	24.680,67	172.764,67
264.781,21						
Psicología del paciente adulto y su familia	JTP	1	Cuatrimestral	21.234,59	7.078,20	92.016,55
	Ay 1º	2	Cuatrimestral	18.510,50	24.680,67	172.764,67
264.781,21						
SUB TOTAL AÑO 1						2.209.194,34
Gastos e insumos servicios técnicos, conectividad, material, fotocopias y otros						200.000,00
TOTAL AÑO 1						2.409.194,34

RECTIFICATORIA ADENDA CONVENIO PARTICULAR
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA, DE COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE
ENFERMERÍA

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por su titular, el Ministro Dr. Mario Rubén Kohan, D.N.I. 7.591.831, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 382, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante "EL MINISTERIO", y la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Esp. Oscar Alpa D.N.I. 17.470.684, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; se conviene en celebrar la presente Rectificación de la Adenda integrante del Convenio particular de implementación de la carrera Licenciatura en Enfermería, que instrumenta la prórroga de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Segunda de dicho convenio, en virtud de las cuestiones fácticas que impidieron completar las previsiones 2020.-----
En ese sentido, las partes DICEN:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- EL MINISTERIO ha previsto una asignación presupuestaria de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.376.438), en el Presupuesto General Ejercicio 2020, aprobado por Ley N° 3211 para el financiamiento del costo laboral de docentes auxiliares, costo laboral de personal de bedelía y limpieza, y el costo de actividades de coordinación, conforme las previsiones vigentes en el Convenio específico de implementación de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que en el corriente año comprendía el dictado de 1° a 4° año, y el proyecto de profesionalización de Auxiliares dependientes de la Provincia, según detalle obrante en Anexos I y II integrantes de la Adenda. Dicha suma, cuya afectación presupuestaria resulta de la partida ajustada al fin propuesto, se haría efectiva mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 118125 del Banco de La Pampa y/o la que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe y acredite, para el empleo de acuerdo a las cláusulas suscriptas oportunamente.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- "LA UNIVERSIDAD" continuó con la implementación y ejecución del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería de 1° a 4° año, mediante su dictado a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, durante el año 2020, con la finalidad principal de atender las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud, cuyo presupuesto específico estaba señalado como Anexo I, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$ ~~5.967.246,50~~). En tanto, no se cumplimentó lo proyectado en relación con la profesionalización de los auxiliares de enfermería, según lo dispuesto en el Anexo II, cuyo presupuesto estimado era de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$2.409.194).-----

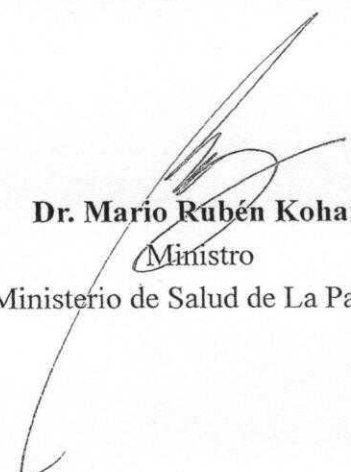
ARTÍCULO TERCERO.- Por lo expuesto, las Partes acuerdan en rectificar los términos de la Adenda 2020, por lo cual "EL MINISTERIO" se obliga al cumplimiento como único pago de PESOS CINCO MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$5.967.246,50) mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 118125 del Banco de La Pampa y/o la que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe y acredite, en reconocimiento a la continuidad del dictado de las clases correspondientes a los años 1° a 4° de la carrera de Enfermería, conforme las previsiones presupuestarias oportunamente realizadas.-----

ARTÍCULO CUARTO.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones comprometidas, y a proyectar la diagramación de un nuevo acuerdo que atienda a la resolución de los aspectos pendientes hasta el presente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de DICIEMBRE del 2020-----

S/ todo : "5.967.246,50" VALE.


Dr. Mario Rubén Kohan
Ministro
Ministerio de Salud de La Pampa


Esp. Oscar Daniel ALPA
Rector
Universidad Nacional de La Pampa